PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO OPERADOR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., S.A.P.S.A.M.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M. para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2020, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Será responsabilidad de la Dirección General, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Contraloría Interna del Organismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y

procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Dirección General, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Contraloría interna del organismo, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias**: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Organismo mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.

II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**: Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.

III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos**: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Organismo.

IV. **Asignaciones Presupuestales**: La ministración de los recursos públicos aprobados por la Junta de Gobierno mediante el Presupuesto de Egresos del Organismo, realiza el Director General a través de la Gerencia de Administración y Finanzas a los Ejecutores del Gasto.

V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles**: La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VII. **Capítulo de gasto**: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

VIII. **Clasificación Administrativa**: Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.

IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos**: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

X. **Clasificación Funcional del Gasto**: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento**: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XII. **Clasificación por Objeto del Gasto**: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto**: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

XIV. **Clasificación Programática**: Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XV. **Contraloría**: La Contraloría Interna del Organismo.

XVI. **Economías o Ahorros Presupuestarias**: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVII. **Entes públicos**: Los Poderes del municipio, el Ayuntamiento Municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVIII. **Entidades**: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas.

XIX. **Fideicomisos Públicos**: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Director General o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Organismo en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XX. **Gasto Corriente**: Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo

XXI. **Gasto Federalizado**: El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXII. **Gasto de Inversión o Capital**: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXIII. **Gasto No Programable**: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIV. **Gasto Programable**: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Organismo, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXV. **Ingresos Excedentes**: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Organismo vigente.

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

XXVI. **Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**: La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXVIII. **Programa**: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXIX. **Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

XXX. **Subsidios**: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXXI. **Transferencias**: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Organismo para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXII. **Unidad Presupuestal**: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Organismo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXIII. **Unidad Responsable**: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

***Nota**: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Organismo, será obligatoria la intervención de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Gerencia de Administración y Finanzas garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Gerencia de Administración y Finanzas reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Organismo en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 11. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 12. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P, S.A.P.S.A.M., importa la cantidad de $78,767,000.00 (Setenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P, S.A.P.S.A.M., para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Artículo 14. La forma en que se integran los ingresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P, S.A.P.S.A.M., de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

NO.	CATEGORÍAS	MONTO
1	**NO ETIQUETADO**	
11	RECURSOS FISCALES	70,931,000.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	1,400,000.00
2	**ETIQUETADO**	
25	RECURSOS FEDERALES	6,403,000.00
26	RECURSOS ESTATALES	33,000.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
	TOTAL	**78,767,000.00**

Artículo 15. El presupuesto de egresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P, S.A.P.S.A.M. con base a la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

NO.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	55,014,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	21,338,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	2,415,000.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
	TOTAL	**78,767,000.00**

Artículo 16. El Presupuesto de Egresos del Organismo del Ejercicio 2020 se integra de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

Artículo 17. El presupuesto de egresos del Organismo para el ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	**Sector Público Municipal**	**0.00**
3.1.0.0.0	**Sector público no financiero**	0.00
3.1.1.0.0	**Sector público no financiero**	0.00
3.1.1.1.0	**Gobierno Municipal**	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (SAPSAM)	78,767,000.00
3.1.1.2.0	**Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros**	0.00
	Total	**78,767,000.00**

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M. para el ejercicio fiscal de 2020 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

No.	Categorías	Monto
1	Gobierno	78,767,000.00
1.9	Otros Servicios Generales	78,767,000.00
	Total	78,767,000.00

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M. se desglosa de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)

CATEGORÍAS		MONTO
Subsidios: Sector Social y Privado		**0.00**
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		**0.00**
Prestación de Servicios Públicos	E	55,014,000.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

CATEGORIAS		MONTO
Especificos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	21,338,000.00
Administrativos y de Apoyo		**0.00**
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		**0.00**
Pensiones y jubilaciones	J	2,415,000.0000
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	**0.00**
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	**0.00**
TOTAL		**78,767,000.00**

Artículo 20. El presupuesto de egresos del Organismo del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento

(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	**Ingresos**		
1.1	**Total Ingresos Corrientes**		**78,767,000.00**
1.1.1	Impuestos	0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	65,931,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	12,836,000.00	
1.1.9	Participaciones	0.00	
1.2	**Total Ingresos de Capital**		**0.00**
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

No.	Categorías	Parcial	Importe
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		**78,767,000.00**
2	**Gasto**		
2.1	**Total Gastos Corrientes**		**57,429,000.00**
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	23,680,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	33,749,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	**Total Gastos de Capital**		**21,338,000.00**
2.2.1	Construcciones en Proceso	0.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	21,338,000.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		**0.00**
3	**Financiamiento**		
3.1	**Total Fuentes Financieras**		**0.00**
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

No.	Categorías	Parcial	Importe
3.2	**Total Aplicaciones Financieras (usos)**		**0.00**
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		**78,767,000.00**

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2020	Presupuesto aprobado para años posteriores
3ERA. ETAPA DE LA SECTORIZACIO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MATEHUALA	$9,442,794.74	$5,859,453.29	$0.00
Total			

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 22. En el ejercicio fiscal 2020, el Organismo contará con plazas de conformidad con el siguiente cuadro.

SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. S.A.P.S.A.M

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS EJERCICIO 2020 PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE SAPSAM

Nivel	PUESTO	PLAZAS	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
1	DIRECTOR GENERAL	1	$41,686.75	$53,234.95	$64,783.15
1	SUBDIRECTOR GENERAL TECNICO	1	$40,400.50	$41,043.12	$41,685.75
1	GERENTE TECNICO	1	$34,698.81	$37,549.15	$40,399.50
1	GERENTE COMERCIAL	1	$22,377.28	$28,537.55	$34,697.81
1	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1	$22,377.28	$28,537.55	$34,697.81
Nivel	**PUESTO**	**PLAZAS**	**MINIMO**	**MEDIO**	**MAXIMO**
2	COORDINADOR DE CONTABILIDAD	1	$11,528.92	$16,952.60	$22,376.28
2	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	$11,528.92	$16,952.60	$22,376.28

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

2	COORDINADOR DE DISTRIBUCION	1	$11,528.92	$16,739.49	$21,950.07
2	COORDINADOR COMERCIAL ADMINISTRATIVO	1	$11,528.92	$15,624.90	$19,720.89
2	COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	1	$11,528.92	$15,625.10	$19,721.29
2	COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS	1	$11,528.92	$15,531.19	$19,533.46
2	COORDINADOR DE SISTEMAS DE INFORMATICA	1	$11,528.92	$15,531.19	$19,533.46
2	COORDINADOR DE DRENAJE SANITARIO	1	$11,528.92	$15,437.28	$19,345.64
2	COORDINADOR DE CENTRO DE ATENCION INTEGRAL	1	$11,528.92	$15,437.28	$19,345.64
2	COORDINADOR DE CONSTRUCCION	1	$11,528.92	$15,437.28	$19,345.64
2	COORDINADOR DE CONTROL	1	$11,528.92	$15,437.28	$19,345.64
2	COORDINADOR DE PROYECTOS	1	$11,528.92	$15,437.28	$19,345.64
2	COORDINADOR DE SUPERVISION	1	$11,528.92	$15,437.28	$19,345.64
2	COORDINADOR DE EFICIENCIA FISICA HIDRAULICA Y ENERGETICA	1	$11,528.92	$15,437.28	$19,345.64
2	COORDINADOR DE CULTURA DEL AGUA	1	$11,528.92	$15,437.28	$19,345.64

Nivel	PUESTO	PLAZAS	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
3	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	1	$7,215.47	$9,371.70	$11,527.92
3	SUPERVISOR DE OBRA	1	$7,215.47	$8,835.82	$10,456.16
3	RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ARCHIVO	1	$7,215.47	$8,664.24	$10,113.01
3	RESPONSABLE DE PROGRAMA FISCAL CONTABLE	1	$7,215.47	$8,378.00	$9,540.53
3	RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO	1	$7,215.47	$8,378.00	$9,540.53
3	INGENIERO DE CAMPO DE PROYECTOS	2	$7,215.47	$8,287.19	$9,358.90
3	INGENIERO DE CAMPO DE DISTRIBUCION	3	$7,215.47	$8,287.19	$9,358.90
3	INGENIERO DE CAMPO DE EFICIENCIA FISICA HIDRAULICA Y ENERGETICA	1	$7,215.47	$8,287.19	$9,358.90
3	COMUNICADOR	1	$7,215.47	$8,226.44	$9,237.41
3	SUPERVISOR DE CAJAS	1	$7,215.47	$7,926.96	$8,638.46
3	ASISTENTE COMERCIAL DE FACTURACION Y LECTURAS	1	$7,215.47	$7,617.25	$8,019.02
3	ASISTENTE COMERCIAL DE COBRANZA OPERATIVA	1	$7,215.47	$7,542.30	$7,869.13
3	ASISTENTE COMERCIAL DE PADRON DE USUARIOS	1	$7,215.47	$7,542.30	$7,869.13
3	ASISTENTE DE DIRECCION	1	$7,215.47	$7,542.30	$7,869.13
3	AUXILIAR CONTABLE	1	$7,215.47	$7,542.30	$7,869.13

Nivel	PUESTO	PLAZAS	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
4	OFICIAL OPERATIVO DE NUEVAS INSTALACIONES	4	$5,616.11	$6,415.29	$7,214.47
4	OFICIAL OPERATIVO DE DISTRIBUCION	8	$5,616.11	$6,415.29	$7,214.47
4	OFICIAL OPERATIVO DE DRENAJE SANITARIO	4	$5,616.11	$6,415.29	$7,214.47
4	OFICIAL OPERATIVO DE EFICIENCIA FISICA HIDRAULICA Y ENERGETICA	3	$5,616.11	$6,415.29	$7,214.47
4	OFICIAL OPERATIVO DE EFICIENCIA COMERCIAL	4	$5,616.11	$6,415.29	$7,214.47
4	CAJERA	3	$5,616.11	$6,251.33	$6,886.54

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

4	AUXILIAR DE SISTEMAS DE INFORMATICA	1	$5,616.11	$6,251.33	$6,886.54
4	AUXILIAR DE ALMACEN	2	$5,616.11	$6,251.33	$6,886.54
4	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2	$5,616.11	$6,251.33	$6,886.54
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS	1	$5,616.11	$6,251.33	$6,886.54
4	AUXILIAR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1	$5,616.11	$6,251.33	$6,886.54
4	CHOFER	1	$5,616.11	$6,251.33	$6,886.54
4	ADMINISTRATIVO COMERCIAL	2	$5,616.11	$6,251.33	$6,886.54
4	SECRETARIA GERENCIAL DE SUBDIRECCION GENERAL TECNICA	1	$5,616.11	$6,251.33	$6,886.54
4	SECRETARIA GERENCIAL COMERCIAL	1	$5,616.11	$6,251.33	$6,886.54
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	1	$5,616.11	$6,251.33	$6,886.54
4	INSPECTOR COMERCIAL DE FACTURACION Y LECTURAS	6	$5,616.11	$6,218.40	$6,820.69

Nivel	PUESTO	PLAZAS	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
5	INSPECTOR COMERCIAL DE INSTALACIONES INTRADOMICILIARIAS	2	$4,834.28	$5,224.70	$5,615.11
5	VIGILANTE OPERATIVO DE POZOS	7	$4,834.28	$5,166.76	$5,499.23
5	OPERADOR DE PLANTA TRATADORA	5	$4,834.28	$5,166.76	$5,499.23
5	OPERADOR DE PLANTA POTABILIZADORA	3	$4,834.28	$5,166.76	$5,499.23
5	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE CONTROL	1	$4,834.28	$5,115.44	$5,396.59
5	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE ATENCION INTEGRAL	1	$4,834.28	$5,115.44	$5,396.59
5	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DISTRIBUCION	1	$4,834.28	$5,115.44	$5,396.59
5	INSPECTOR DE CATASTRO DE REDES	1	$4,834.28	$5,115.44	$5,396.59

Nivel	PUESTO	PLAZAS	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
6	AYUDANTE OPERATIVO DE POZOS	1	$3,696.60	$4,264.94	$4,833.28
6	AYUDANTE OPERATIVO DE COBRANZA	6	$3,696.60	$4,196.46	$4,696.32
6	AYUDANTE OPERATIVO DE INSPECCIONES INTRADOMICILIARIAS	1	$3,696.60	$4,196.46	$4,696.32
6	AYUDANTE OPERATIVO DE NUEVAS INSTALACIONES	4	$3,696.60	$4,196.46	$4,696.32
6	AYUDANTE OPERATIVO DE EFICIENCIA COMERCIAL	1	$3,696.60	$4,196.46	$4,696.32
6	AYUDANTE OPERATIVO DE DISTRIBUCION	11	$3,696.60	$4,196.46	$4,696.32
6	AYUDANTE OPERATIVO DE CONTROL	1	$3,696.60	$4,196.46	$4,696.32
6	AYUDANTE OPERATIVO DE DUCTO	7	$3,696.60	$4,196.46	$4,696.32
6	AYUDANTE OPERATIVO DE DRENAJE SANITARIO	2	$3,696.60	$4,196.46	$4,696.32
6	AYUDANTE OPERATIVO DE EFICIENCIA FISICA HIDRAULICA Y ENERGETICA	2	$3,696.60	$4,196.46	$4,696.32
6	AFANADORA	2	$3,696.60	$4,075.14	$4,453.68

Nivel	PUESTO	PLAZAS	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
	PENSIONADO 100%				

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

	PENSIONADO 100%				
	PENSIONADO 57.50%				
	PENSIONADO 100%				
	PENSIONADO 100%				
	PENSIONADO 93.33%				
	PENSIONADO 100%				
	PENSIONADO 100%				
	PENSIONADO 95%				
	PENSIONADO 85%				
	PENSIONADO 86.67%				
	PENSIONADO 100%				
	PENSIONADO 80%				
	PENSIONADO 100%				
	PENSIONADO 100%				
	PENSIONADO 60%				
	PENSIONADO 46.67%				
	PENSIONADO 100%				
	PENSIONADO 70%				
	PENSIONADO 50%				
	PENSIONADO 60%				
	PENSIONADO 50%				
	PENSIONADO 83%				
	PENSIONADO 100%				
	PENSIONADO 100%				
	PENSIONADO 100%				

De manera general se incrementó un 5% al personal del Organismo con el fin de mejorar el poder adquisitivo de los sueldos que se detallan en cada nivel y sin dejar de pasar por alto que una falta de incremento en los sueldos existentes degradaría los sueldos de los puestos, afectando el poder adquisitivo y la productividad de los trabajadores que se desempeñan en dichos puestos; más aún con la entrada en vigor del reglamento de pensiones y jubilaciones del organismo operador, el personal aportara para la constitución del fondo un 2% adicional al 2% que en el año 2019 empezaron a aportar lo que reduciría sus percepciones y podría generar conflictos al retenerles dicho porcentaje, por tanto el incremento general aludido en este párrafo ya no sería de un 5% sino de un neto de 3% de incremento en los salarios.

Artículo 23. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 24. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección General y la Gerencia de Administración y Finanzas se sujetará a lo previsto

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal.

El Director y la Gerencia de Administración y Finanzas establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 25. Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4511	PENSIONES Y JUBILACIONES	2,415,000.00
	TOTAL	**2,415,000,000**

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Organismo

Artículo 26. El Presupuesto de Ingresos del Organismo se conforma como sigue:

NO.	CATEGORÍAS	MONTO
1	**NO ETIQUETADO**	
11	RECURSOS FISCALES	65,931,000.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	6,400,000.00
2	**ETIQUETADO**	
25	RECURSOS FEDERALES	6,403,000.00
26	RECURSOS ESTATALES	33,000.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
	TOTAL	**78,767,000.00**

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO	FEDERAL	SAPSAM	PROGRAMA
1	PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO PARA SUSTITUCION DE POZO No. 16	$ 2,510,000.00	$ 1,255,000.00	$ 1,255,000.00	PRODDER 2020
2	REHABILITACIÓN DE POZOS PARA AGUA POTABLE NO. 4, 12, 14, Y EL PUENTE, (INCLUYE: RETIRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO, ENGRAVADO, CEPILLADO, DESASOLVE, TOMA DE VIDEO Y AFORO	$ 2,100,000.00	$ 1,050,000.00	$ 1,050,000.00	
3	ADQUISICIÓN DE MICROMEDIDOR DE 1/2" PARA AGUA POTABLE (1,180).	$ 790,600.00	$ 395,300.00	$ 395,300.00	
		$ 5,400,600.00	**$ 2,700,300.00**	**$ 2,700,300.00**	

No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO	FEDERAL	SAPSAM	PROGRAMA
1	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE JUÁREZ (F. MATA A PORTES GIL), 280.2 m CON TUBO PVC SANITARIO SERIE 20 DE 250 mm DE DIÁMETRO, SUSTITUCIÓN DE 38 DESCARGAS	$ 1,005,019.81	$ 703,513.87	$ 301,505.94	PROSANEAR 2020
2	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE JAIME NUNO (INDEPENDENCIA A JUAREZ), 195.82 m CON TUBO PVC SANITARIO SERIE 20 DE 250 mm DE DIÁMETRO, SUSTITUCIÓN DE 45 DESCARGAS	$ 945,824.95	$ 662,077.47	$ 283,747.49	
3	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE LIBERTAD (F. MATA A B. DOMINGUEZ), 253.07 m CON TUBO PVC SANITARIO SERIE 20 DE 250 mm DE DIÁMETRO, SUSTITUCIÓN DE 44 DESCARGAS	$ 1,078,046.00	$ 754,632.20	$ 323,413.80	
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE BETACOURT (I. RAMÍREZ A FLORES MAGÓN), 224.4 m CON TUBO PVC SANITARIO SERIE 20 DE 250 mm DE DIÁMETRO, SUSTITUCIÓN DE 31 DESCARGAS	$ 1,009,980.00	$ 706,986.00	$ 302,994.00	
5	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE BETANCOURT (ALTAMIRANO A MATAMOROS), 249.04 m CON TUBO PVC SANITARIO SERIE 20 DE 250 mm DE DIÁMETRO, SUSTITUCIÓN DE 48 DESCARGAS	$ 1,250,680.00	$ 875,476.00	$ 375,214.00	
		$ 5,289,550.77	**$ 3,702,685.54**	**$ 1,586,865.23**	

Durante el Ejercicio Fiscal 2020 se aplicaran remanentes de Ejercicios anteriores en acciones que benefician al Organismo Operador.

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO AL CIERRE DEL MES DE DICIEMBRE 2019.

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	ANUAL
INGRESOS RECAUDADOS	**$60,350,144.80**
DERECHOS	$57,427,787.35
INTERESES BANCARIOS	$1,972,466.62
APORTACIONES	$949,890.83
GASTOS	**$49,100,102.77**
SERVICIOS PERSONALES	$17,539,755.76
MATERIALES Y SUMINISTRO	$11,505,599.65
SERVICIOS GENERALES	$17,359,170.46
PENSIONES Y JUBILACIONES	$1,955,731.20
OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN	$739,845.50
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	**$11,250,042.03**

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
OBRAS	**$12,868,173.68**
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	$10,553,499.00
BIENES MUEBLES	$1,366,981.68
OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÓN	$947,693.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	**-$12,868,173.68**

FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	**-$1,618,131.65**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	$31,095,924.72
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	**$29,477,793.07**

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	**$29,477,793.07**

CUENTAS BANCARIAS ETIQUETADAS	**5,008,856.93**
DE RECURSOS FEDERALES	$676,004.82
FONDO DE AHORRO	$2,983.78
PENSIONES	$4,327,867.33
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL	**$24,468,937.14**

OBRAS Y ADQUISICIONES PROGRAMADAS	**20,331,023.14**
OBRAS PRODDER 2019	2,939,962.00
OBRAS PROSANEAR 2019	1,379,604.07
3era. ESECTORIZACION	6,609,956.00
TERRENO PLANTA	610,400.00
CONSTRUCCION DE ALMACEN	1,325,000.00
SISTEMA COMERCIAL	406,000.00
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	215,000.00
REHABILIACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS	199,410.53
MAQUINARIA Y EQUIPO	118,000.00
REPARACIÓN DEL VACTOR	$422,472.00
DESARENADORES	236,573.63
AGUA Y DRENAJE AV. LAS TORRES	1,750,416.50
INSTALACION DE 7 MACROMEDIDORES	469,000.00
INSTALACION DE 415 MICROMEDIDORES	130,000.00
PASIVOS POR PAGAR	$1,661,049.41
DERECHOS POR DESCARGAS Y EXTRACCION	$1,483,179.00
POSADA	$150,000.00
ESTUDIO PARA IDENTIFICACION DE PERDIDAS	225,000.00

SALDO DISPONIBLE PROPIO	**$4,137,914.00**

FONDO REVOLVENTE PARA GASTO CORRIENTE Y OTRAS CONTINGENCIAS	**$5,000,000.00**

EFECTIVO NECESARIO A FIN DE HACER FRENTE A LAS NECESIDADES OPERATIVAS	**-$862,086.00**

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

Durante el cierre del Ejercicio 2020 se estarán ejecutando obras del Programa Prodder y Prosanear 2019; debido a que a la fecha no han depositado los recursos para ejecutar las obras y acciones; respecto al Programa PRODI 2019, se encuentra en proceso la licitación de instalación de 7 macromedidores debido a que la primer licitación se declaró desierta, en el Ejercicio 2019 únicamente se comprometerá la obra mediante la celebración del contrato, por lo que dicha ejecución de obra se estará efectuando para el año 2020; así mismo en la tabla anterior se enlistan algunas acciones que se comprometerán en el 2019 y están en proceso o por iniciar en el Ejercicio 2020.

Tal y como se muestra en el Flujo de Efectivo proyectado al Cierre del Ejercicio 2019, un poco más de $20,000,000.00 de pesos se encuentra comprometido, lo anterior a través de las obras y adquisiciones amparadas con un contrato respectivo o con órdenes de compra, por lo que para el Ejercicio 2020 el recurso disponible de cerca de $5,000,000.00 se destinará a la primera etapa de Telemetría, siempre y cuando se encuentren las condiciones financieras para llevar a cabo dicha acción.

La Dirección General entrante llevara a cabo gestiones con las diferentes instancias gubernamentales con el propósito de obtener recursos de los diferentes programas federales y estatales a los que el organismo no ha accedido; así mismo para el ejercicio 2020 se trabajará en forma más intensa en la recuperación de saldo a favor del impuesto al valor agregado a fin de obtener mayores recursos y ejecutar todas aquellas acciones de obras y adquisiciones que no lograron incluirse dentro de este presupuesto

A continuación se presentan acciones de los Programas Federales Prodder y Prosanear 2019 a ejecutarse en el Ejercicio 2020, las cuales están por comprometerse y se ejecutarán con los remanentes del Ejercicio 2019.

No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO	FEDERAL	SAPSAM	PROGRAMA
1	Sustitución de Red de Agua Potable 585.0 m con tubo PVC HCO. RD-26 de 2" y 60 tomas domiciliarias, en calle Jacarandas (Reforma - San Antonio)	$ 670,496.00	$ 335,248.00	$ 335,248.00	PRODDER 2019
2	Sustitución de Red de Agua Potable 1,370 m con tubo PVC RD-26 DE 2" Y 15 tomas domiciliarias, en calle lateral Carretera 57 (del km. 5+700 al km. 7+070 frente a Bodegas SAGARPA).	$ 433,730.00	$ 216,865.00	$ 216,865.00	
3	Sustitución de Red de Agua Potable 485 m con tubo PVC HCO. RD-26 de 3" y 60 tomas domiciliarias, en calle Lago de Pátzcuaro (Reforma-República de Argentina).	$ 658,200.00	$ 329,100.00	$ 329,100.00	
4	Consumo de Energía Eléctrica para las Fuentes de Abastecimiento: Pozo 14, Pozo 16, Pozo 17, Pozo 4, Ubicados en el Municipio de Cedral y Vanegas.	$ 1,667,298.00	$ 833,649.00	$ 833,649.00	
5	Adquisición de medidor de flujo ultrasónico para canal abierto, incluye instalación. Operado con energía eléctrica, con capacidad para medir el gasto instantáneo y registrador para volumen acumulado, señal de salida de 2 hilos 4-20Ma, cabezal de aluminio, sensor PV DF, display para visualizar los datos. (Tanques Representivos)	$ 600,000.00	$ 300,000.00	$ 300,000.00	
6	Adquisición de Motobomba Sumergible para reposición en pozo para agua potable: 3 piezas, capacidad de 45 L.P.S. CDT 120 - Motor de 75 HP (Pozos No. 17, 14 y 16); 3	$ 700,000.00	$ 350,000.00	$ 350,000.00	
7	Adquisición de Micromedidor de ½" para agua potable, Tipo Velocidad, Chorro Múltiple, Clase C	$ 1,150,200.00	$ 575,100.00	$ 575,100.00	
	SUB-TOTAL	$ 5,879,924.00	$ 2,939,962.00	$ 2,939,962.00	

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO	FEDERAL	SAPSAM	PROGRAMA
1	Rehabilitación en Calle Paseo Ángel Veral (Palma a Fco. González Bocanegra), 434.86 m con tubo PVC Sanitario Serie 20 de 355 mm de Diámetro, Sustitución de 11	$ 1,385,163.38	$ 969,614.36	$ 415,549.01	PROSANEAR 2019
2	b) Rehabilitación en Calle Jesús García (Regules-Mariano Vázquez), 289m con tubo PVC Sanitario Serie 20 de 10" de Diámetro, sustitución de 14 descargas y construcción de 2 pozos de visita	$ 954,247.15	$ 667,973.00	$ 286,274.14	
3	c) Rehabilitación de Calle Matamoros (Independencia y Juárez) 185.15m con tubo de PVC sanitario serie 20 de 305 mm de Diámetro, sustitución de 67 descargas y construcción de Pozos de Visita	$ 536,962.70	$ 375,873.89	$ 161,088.81	
4	d) Rehabilitación en Calle Regules (5 de Mayo a Paseo Ángel Veral), 397.93 m con tubo PVC Sanitario serie 20 de 305 mm de Diámetro, Sustitución de 67 Descargas y Construcción de 6 Pozos de Visita	$ 1,722,307.02	$ 1,205,614.91	$ 516,692.11	
	SUB-TOTAL	$ 4,598,680.24	$ 3,219,076.17	$ 1,379,604.07	

TITULO TECERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 27. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Gerencia de Administración y Finanzas, la Dirección General y la Contraloría Interna, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 28. La Dirección General emitirán durante el mes de Marzo de 2020, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse el Organismo.

Artículo 29. La Junta de Gobierno, a propuesta del Director General y/o Gerente de Administración y Finanzas analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Organismo para el Ejercicio Fiscal de 2020 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Organismo para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

CAPÍTULO II
De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 30. Las Unidades Responsables sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización de la Junta de Gobierno y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 31. Los viáticos y gastos de traslado para el personal deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Dirección General.

Artículo 32. Se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las partidas contempladas en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 33. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 34. La Junta de Gobierno, por conducto del Director General, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 35. Los titulares unidades responsables a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 36. La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 37. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera.

Artículo 38. Cuando la Gerencia de Administración y Finanzas disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, la Junta de Gobierno podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo al Organismo, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 39. La Dirección General deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante el ejercicio a proyectos sustantivos, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

programas, cuenten con la aprobación de la Junta de Gobierno, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública.

Artículo 40. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Dirección General, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Dirección General, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

La Contraloría informara trimestralmente a la Junta de Gobierno sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 41. El Organismo deberá sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 42. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos, el Director General, por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Organismo, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Dirección General para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios del Organismo;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos conforme el orden siguiente:

   a) Los gastos de comunicación social;
   b) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
   c) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto.

   En su caso, la Junta de Gobierno, deberá emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 43. En apego a lo previsto en el la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;
II. Invitación a cuando menos tres personas; o
III. Adjudicación directa.

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los dispuestos por la ley o decreto respectivo.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Organismo.

Artículo 44. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 45. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III
Sanciones

Artículo 46. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

La eficiencia del organismo operador es un principio básico fundamental para tener un funcionamiento operativo adecuado y que a su vez repercute en una apropiada recaudación y como base para que el organismo tenga el impulso económico que requiere para la mejora en la prestación de los servicios a los usuarios.

RESUMEN MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)						
Concepto	Resumen Narrativo (Objetivos)	Indicadores		Medios de Verificación		Supuestos
Fin	MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS (MEJORA DE LA EFICIENCIA GLOBAL)	Eficiencia Global		Informes Mensuales		Incrementar la Eficiencia Global
Propósito	TENER LAS MEJORES CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO DE LA CIUDAD	Eficiencia Fisica y Comercial		Informes Mensuales		Ediciencias Fisicas y Coemercial Superior a la media nacional
Nivel	Descripción	Estructura Financiera				Total
		Estatal	Federal	Municipal	Otros	
Componente 1	AGUA POTABLE	$0.00	$2,305,000.00	$0.00	$35,612,000.00	$37,917,000.00
Componente 2	DRENAJE SANITARIO	$0.00	$3,703,000.00	$0.00	$5,570,000.00	$9,273,000.00
Componente 3	SANEAMIENTO	$0.00	$0.00	$0.00	$4,995,000.00	$4,995,000.00
Componente 4	ADMINISTRACION	$0.00	$33,000.00	$0.00	$26,549,000.00	$26,582,000.00
					Total	$78,767,000.00

1.1.- Origen de la propuesta

El origen de la presente propuesta es de incrementar la eficiencia del organismo operador a través de la mejora sustentable de las condiciones físicas y operativas de la infraestructura de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento existentes.

1.2.- Justificación y Alineación

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2020-2023

Meta: México incluyente

Objetivo 2.5.- Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

Alineación al Programa Nacional Hídrico 2020-2023

Objetivo específico: fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

2.- Identificación y descripción del problema.

Boulevard Carlos Lasso No. 129 Col. Centro Matehuala, S.L.P. Tel 882.44.56 Centro de Atención Integral 882.18.00
Correo Electrónico: sapsam@prodigy.net.mx dg.sapsam@gmail.com